



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA



Resolución de Alcaldía N° 345 -2014-MPC-AL

Callao, 04 ABR 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

VISTO, el Informe N° 089-2014-MPC/GGPPR, de fecha 04 de abril del 2014, remitido por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante el cual presenta Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2014, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 6° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", señala a la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego Presupuestario, la responsabilidad de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático:

40.1 Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

- a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.
- b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos;

Que, el numeral 24.1 del Art. 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", precisa los plazos para la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las Habilitaciones y Anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego, a nivel de Pliego, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Grupo Genérico del Gasto;

Que, a través del Informe N° 089-2014-MPC/GGPPR, se sustenta la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, Formalizando las Notas Modificadorias del mes de Marzo por la suma de S/. 8,450,964 Nuevos Soles, como sigue:

Fuentes de Financiamiento	Rubros	Nivel Funcional Programático S/.
2 Recursos Directamente Recaudados	09 Recursos Directamente Recaudados	1.300.230
2 Recursos Directamente Recaudados	08 Otros Impuestos Municipales	7.001.734
	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones	149.000
Total S/.		8.450.964



Que, el numeral 40.2 del Art. 40° de la "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, por lo que la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización adjunta como parte integrante de la presente Resolución, las Notas Modificatorias Nros. 0182, 0183, 0184, 0185, 0187, 0188, 0190, 0191, 0192, 0193, 0195, 0196, 0201, 0202, 0203, 0204, 0205, 0206, 0207, 0208, 0209, 0211, 0212, 0213, 0214, 0215, 0216, 0217, 0218, 0220, 0221, 0222, 0227, 0228, 0230, 0231, 0233, 0234, 0235, 0239, 0240, 0241, 0243, 0246, 0247, 0249, 0250, 0252, 0253, 0254, 0255, 0256, 0257, 0258, 0259, 0261, 0263, 0265, 0266, 0267, 0268, 0269, 0271, 0272, 0273, 0274, 0275, 0276, 0277, 0278, 0279, 0281, 0282, 0283, 0284, 0285, 0287, 0288 y 0291, de los reportes del Sistema Integrado de Administración Financiera de la Municipalidad Provincial del Callao, correspondientes a la formalización de notas de modificación presupuestaria del mes de Marzo del ejercicio fiscal 2014;

Estando a lo expuesto en el Art. 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde, mediante Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución por el total de S/. 8,450,964 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES,) en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto:

Fuentes de Financiamiento	Rubros	Nivel Funcional Programático S/.
2 Recursos Directamente Recaudados	09 Recursos Directamente Recaudados	1.300.230
2 Recursos Directamente Recaudados	08 Otros Impuestos Municipales	7.001.734
	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones	149.000
Total S/.		8.450.964

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria N°s. 0182, 0183, 0184, 0185, 0187, 0188, 0190, 0191, 0192, 0193, 0195, 0196, 0201, 0202, 0203, 0204, 0205, 0206, 0207, 0208, 0209, 0211, 0212, 0213, 0214, 0215, 0216, 0217, 0218, 0220, 0221, 0222, 0227, 0228, 0230, 0231, 0233, 0234, 0235, 0239, 0240, 0241, 0243, 0246, 0247, 0249, 0250, 0252, 0253, 0254, 0255, 0256, 0257, 0258, 0259, 0261, 0263, 0265, 0266, 0267, 0268, 0269, 0271, 0272, 0273, 0274, 0275, 0276, 0277, 0278, 0279, 0281, 0282, 0283, 0284, 0285, 0287, 0288 y 0291, emitidas por la Municipalidad Provincial del Callao durante el mes de Marzo.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia General de Administración y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial del Callao, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
 SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 JOUAN SOTOMAYOR GARCIA
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio
 19 MAYO 2014
 Callao,.....



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 SECRETARIA GENERAL - GACMA
 ARTURO DANILDA DAVILA
 Sub Gerente de Apoyo Alcaldía

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 20 MAY 2014 618
 8-35